

ACUERDO N° 410.-: En la ciudad de San Luís a los VEINTIUN días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA. Ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N° 1826/11 del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “CUADERNO ACTOR EN MIRANDA MARISOL LORENA C/ GUDIÑO ANGEL EDUARDO S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL” Expte. 103515/1, por ello:

**ACORDARON**: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “CUADERNO ACTOR EN MIRANDA MARISOL LORENA C/ GUDIÑO ANGEL EDUARDO S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL” Expte. 103515/1, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N° 549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto,  
disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda,  
firmando ante mí, doy fe.-